



D/1379

Poder Legislativo

LEY N° 18.163

*El Senado y la Cámara de
Representantes de la República
Oriental del Uruguay, reunidos en
Asamblea General,*

Decretan

ARTICULO UNICO.- Prorrógase por el término de ciento cincuenta días la permanencia fuera del país del contingente militar desplegado en la República de Haití, autorizado por la Ley N° 17.992, de 20 de julio de 2006.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 17 de julio de 2007.

HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI

Secretario

RODOLFO NIN NOVOA

Presidente

2007/00683



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 29 JUL. 2007

Cúmplase, acúsesse recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República